

San Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2026.-

VISTOS: Los autos "**LONCON, IRMA S/ ORDINARIO - SUCESIÓN INTESTADA BA-01746-C-2025**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de **Irma Loncon** ocurrida el 14/07/2024 (acreditado en fecha 12/11/2025), tía de **Alicia Marta Gimenez** (conforme presentación de fecha 18/11/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y ccetes del C.C. y C) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (11/05/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: documento digital conforme presentación de fecha 27/11/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: conforme presentación de fecha 18/02/2026).

Y 5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (12/05/2026).

En consecuencia,

RESUELVO: I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **Irma Loncon** le hereda su sobrina **Alicia Marta Gimenez** (en representación de su madre pre-fallecida la Sra. Gregoria Inalaf). **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Iván Sosa Lukman

Juez subrogante